

INFORME SECRETARIAL : MARZO 7/2022

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado al demandado

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00545-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso de servidumbre de tránsito seguido por Francia Elena Londoño Ortiz en contra de Gonzalo Abad Restrepo, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a dicho demandado es necesario aportar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de los demandados como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional, ya que a la fecha no ha aporte el acuse de recibido del mismo. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del 08/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e656ab75004d28080008c53eca81c3de63e489313f06d2d81c39c7e9ffe2ec34**

Documento generado en 07/03/2022 02:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>